

El Justicia de Aragón es:
 vengador de injurias, presidio de la
 violencia,
 puerto de los que peligran, forta-
 leza de libertad,
 refugio de los oprimidos, defensor de
 las leyes,
 protector de los pobres,
 padre de la República, sumo
 magistrado
 que por la persona del Rey ejercita
 la suprema jurisdicción.
 (El P. Martillo).

La Derecha

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE
 FUNDADOR: JOAQUÍN GIMENO F.-VIZARRA

A la imperecedera memoria
 DEL
 JUSTICIAZGO ARAGONÉS
 en el
 Centenario Tercero
 de la decapitación del más sin ven-
 tura de sus ilustres representantes,
 el Justicia Mayor
 D. JUAN DE LANUZA V.
 1891-1891

PRECIO DEL NÚMERO
0'50 de peseta.

Número extraordinario

REGALO A LOS SUSCRIPTORES
 DE
La Derecha.



El Conde de Luna

La forma que este día se tuvo para prender á estos tres caballeros el Justicia de Aragón, el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, haciéndolo todo con las circunstancias y variedad que prendieron al Conde de Agamont y al de Hornos en Flandes, fué que vinieron ciertos capitanes á pedir al Duque y al Conde de Aranda que holgasen de interceder con el General que tenía preso un soldado de la compañía de Don Alonso de Luna, Capitán de infantería, y que quería darle un garrote y que si estos señores se lo pedían, lo libraría ó le conmutaría la pena. El Duque y el Conde ofrecieron de irselo á pedir, y ídose á misa juntos se fueron á casa de D. Alonso de Vargas y se entretuvo gran rato en visita, alargando las pláticas, porque esperaba otra caza mayor, que aunque lo era muy gruesa la de estos señores, era lo que más picaba universalmente la otra: toda la noche antes de este caso y toda la mañana tuvieron todo el ejército en armas, todas las plazas y calles tomadas con las picas y coseletes, toda la ciudad rodeada de la caballería, y todo en forma, como si fuera la ciudad de enemigos. En la plaza de La Seo hicieron un escuadrón de gente publicando que salían á recibir unos soldados huidos que los borracheles de campaña habían prendido, y el capitán Juan de Velasco estaba con esta gente en la forma dicha en la plaza de La Seo, todo en orden y muy compuesto, aguardando las once, que es la hora cuando la Corte del Justicia de Aragón y su presidente bajan; llegó el capitán Juan de Velasco al último escalón de la escalera de la Diputación, llegóse al Justicia y díjole que fuese preso por su Majestad: el Justicia le preguntó que le mostrase la orden y que él no podía ser preso, y volviéndose á sus lugartenientes que bajaban, no halló ninguno al lado que cada cual se escapó como pudo, y con la presa que llevaron no hicieron caudal de prender á Micer Juan de Bardaxí, que después le buscaron: y Juan de Velasco le quitó la espada al Justicia en señal de prisionero, y el pobre caballero se sintió de ello, diciendo, que pues iba preso, le dejase la espada, mayormente llevándole con tanto apercebimiento de gente de armas, y á la hora le llevaron por la puerta del río y ribera de él á la casa de don Hugo de Urries por la puerta falsa; y en habiendo Juan de Velasco

prendido al Justicia, fueron á visitarle adelante, y á la hora que llegó la nueva, D. Francisco de Bobadilla, Maestre de Campo General, llegó al Duque de Villahermosa en la misma sala y cuadra que estaba el General, el Duque y el Conde, y le prendieron al Duque en nombre de su Majestad, y á la misma hora y punto D. Agustín de Mexía llegó al Conde de Aranda y le dijo fuese preso por el Rey.

No es de disimular una cosa tan prodigiosa y ostentosa como la que sucedió á los 17 de Diciembre, entre una y dos de la noche, siendo lo más obscura y tenebrosa que yo he visto, de niebla espesa y rigurosa y fué, que los soldados del cuerpo de guardia que la hacían á D. Alonso de Vargas, su General, en la casa de D. Hugo de Urries, y los que estaban en casa de D. Juan de Torrellas haciendo cuerpo de guardia á D. Francisco de Bobadilla, su Maestre de Campo General, los cuales vieron una luz tan grande y resplandeciente encima de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, tan grande y clara, que no solo unos á otros se conocían y veían, pero vieran á contar cualquier moneda, y admirados de esto á unos dió pavor y espanto, y á otros los animó á ir á dar razón de lo que veían; esto duró cosa de un cuarto, y se desapareció, y volvió á aparecer otra claridad roja, y no tan clara como la pasada; esto ratificaron todos ellos en gran número, y no se publicó ni se divulgó esto por los naturales, que no lo pudieron ver á aquella hora sino los soldados.

El Justicia de Aragón fué preso á los 20 de Diciembre, tres días después de las dos luces y resplandores que parecieron miraculosas, que hacían juicios de tal admiración y novedad, y este día en que fué preso, á las diez de la noche, fué llevado D. Juan de Lanuza á la casa de D. Juan Torrellas, Maestre de Campo General, en una litera, cerrado con muchas compañías de guardia, y después de haber cenado á diez horas de la noche, teniendo allí al P. Ibáñez, de la Compañía de Jesús, entraron el Gobernador de Aragón, D. Ramón Cerdán y D. Francisco de Bobadilla y Gómez de Velázquez; y el Gobernador de Aragón intimó al Justicia la sentencia de muerte dada por su Majestad, y mandada ejecutar á sus ministros en esta forma. Que venía en la instrucción de Gómez Velázquez mandado por su Majestad, que se requiriese al Gobernador de Aragón que la ejecutase, y recelándose su Majestad que para los aragoneses era una cosa tan grande desafortada é impensada temía que el Gobernador no querría aceptar la ejecución de dicha senten-

cia, y así disponía que, en falta suya requiriesen á su Asesor, y no lo queriendo ejecutar el Asesor, se requiriese de uno en uno á los de la Audiencia civil y criminal, y después de ellos á los alguaciles, y si ninguno lo quisiese aceptar, que D. Alonso de Vergas, en su nombre y su auditor, ejecutasen la sentencia; pero no fué menester, porque el Gobernador luego la aceptó y notificó.

El Justicia de Aragón, oída la sentencia, y que en ella se le condenaba por traidor á cortarle la cabeza, recibió tan grande alteración que le declarasen por traidor, que se vino á inquietar con tan vivo sentimiento, que fué menester divertille con que la sentencia era condenarle á muerte, y que se dispusiese, pues no tenía más vida de hasta las diez de la mañana, y haciendo su oficio el Padre Ibáñez, confesor de su madre doña Catalina de Urrea, no se pudiendo aplicar á conformarse ni con la voluntad de su Majestad que era aquella, ni con la sentencia, vino á representar sus descargos, sus oficios y deseos, á tiempo que como no había de ser oído, no le aprovechaban, ni le osaban desconsolar, sino admitírselos para descanso suyo y para conformalle con la voluntad de Dios y del Rey, y que desbravase: hizo primero una representación del descargo que con sus lugartenientes hizo antes que declarasen la resistencia al ejército, protestándoles que hiciesen justicia, que él se encargaría de todo el inconveniente que pudiese recelar, si por los tumultos del pueblo se inclinaban á declarar lo que no sentían, y lo mismo volvió á requerirles después de declarado; y acordábase el pobre caballero que él y el Duque de Villahermosa habían tratado, que, en juntándose algún número de gente de confianza, de hecho, si llegaban el de Concas y de la Pinilla con lo que habían de traer, concertaban de que se aunarian con ellos y prenderían á D. Diego de Heredia, don Martín de Lanuza, y á los demás sediciosos; pero como todos sus buenos deseos estaban en su pecho, no pudieron ejecutarse, juzgó su Majestad de los papeles y cosas que movieron su Real Animo á tan pronta y rigurosa justicia: y así con el cansancio de la noche, y el trabajo que se puso en reducir su ánimo para informarle, y caído en la cuenta, y que era voluntad de Dios, lo tomó y recibió en paciencia, y se dispuso á un paso tan fuerte, y así á las diez de la mañana le sacaron en un coche con el P. Ibáñez y D. Francisco de Bobadilla y el Gobernador dentro, y le llevaron á la plaza del Mercado, donde estaba hecho un cadahalso en la forma que se acostumbra y andando el pregoneiro delante, que conforme la sentencia se había mandado hacer; y como la primera vez oyó decir que se ejecutaba por traidor, respondió, que por no ser oído se ejecutaba, y por haber salido sin intención de ofender á su Rey, con estar declarada una sentencia de jueces el poderlo hacer, y que si volvía á oír el pregón no podría morir con la quietud que convenía á su alma, y así se pasaron los pregoneiros tan adelante, que no pudo oír, más los pregones y la sentencia se ejecutó: y á las cuatro de la tarde aquellos caballeros del ejército tomaron su cuerpo, y le llevaron á San Francisco, en la Capilla Mayor, donde es el entierro de su casa, que hizo doña Juana de Toledo, su abuela, tan grande y principal cuanto pueda ser otro.

Este día fué de los más afligidos y lastimados que Aragón tuvo, y el mayor castigo que se pudo hacer, pues con cortar muchas cabezas del Reyno no se



20 DE DICIEMBRE DE 1591!! (BOCETO DE UN CUADRO POR D. MARIANO BARBASÁN, ROMA).

REMITIDO EXPRESAMENTE PARA ESTE NÚMERO EXTRAORDINARIO

sintiera, porque si en los que tenían culpa se ejecutaban sentencias, después no solo había sentimiento pero en muchas una satisfacción; y si se ejecutaban en otras personas otras muy mayores justicias, aunque no las recibiera el pueblo por justificadas, no era el dolor y sentimiento que tenían igual á este, siendo la cabeza de un magistrado y oficio tan grande como de Justicia de Aragón derrribada, siendo la nieta de los ojos de los aragoneses y el ave Fenix del mundo; cosa tan admirable y grande el ejercicio de este oficio, que por amor debe ser tenido por la cosa mayor del mundo, por envidia viene á ser la cosa mas codiciada de las que el mundo ha inventado, y más ojerizada de los que con odio aborrecian un oficio tan grande.

El recelo venia á ser en los aragoneses tan grande de esta pérdida, que se les cubria el corazón, imaginando que ya no era haber cortado la cabeza á D. Juan de Lanuza, sino al oficio para no velle jamás proveido, ni puesto en la obediencia y observancia y brillo con que se habia ejercitado, y no iban muy lejos de estos pensamientos por las opiniones varias que habia, que aunque estas no salieron con efecto, no se dejaron de seguir después muchas de las que en sustancia del oficio de él se reformaron; como fué no darle á caballeros de capa y espada habiendo estado siempre en las casas más principales del Reyno; hacerlo oficio amovible á voluntad del Rey; darle la autoridad; sugetarle á los otros ministros superiores; amilanarlos, darles instrucciones con el oficio inferiores á lo que solian ser, reduciéndolo todo á la monarquía, y que pensiese de ella; y antiguamente, cuando una nominación de Justicia de Aragón en personas de letrados, vemos que eran tan valerosos, tan animados y tenaces á contrastar á los Reyes los Justicias de Aragón, que tuvieron por bien los Reyes de mudar este oficio y darle á caballero de capa y espada pienso que no sería descaertado volverlo á este estado, porque para Gobierno, prudencia, hallar más medios, y conocer la causa de estado y de gobierno, ninguna dificultad hay en que estos oficios se rijan y gobiernen mejor por personas de capa y espada y alta sangre, que no por letrados que confiados en sus letras, son más animados, más secos y estériles en los medios y voluntad de los Reyes, mayormente si fuere persona hacendada en el Reyno de Lugares, que esto le hará tener mayor correspondencia con su Rey para su conservación.

No puede haber palabras con que encarecer la calamidad y tristeza de este día en los aragoneses, ni el más leal al servicio del Rey dejaba de estar tan lastimado como el más mal intencionado, pues venia á estar corrido de ver el castigo que en su propia persona se hacia á toda su generación, quitándoles el Justicia de Aragón. El sedicioso y amotinador se alegraba y justificaba su causa, diciendo que viesan como venia á parar todo lo que se recelava mal y daño de lo universal; las mujeres decian que ya no deseaban parir, ni enjugar los ojos de lágrimas, ni dar leche á sus hijos; otros codiciaban la muerte, diciendo que mil veces eran bienaventurados los que habian muerto sin ver las insolencias de Aragón, ni habian visto el horrible caso y muerte de su Justicia, que era esta la universal calamidad.

(Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592 escritos por D. Francisco de Gurrea y Aragón, Conde de Luna publicados por D. Marcelino de Aragón y Azor Duque de Villahermosa, de la Real Academia Española de Madrid, imprenta de A. Pérez Dubrull, 1888. Páginas 247 á la 255.)



INSCRIPCIÓN DEL SELLO USADO POR LOS JUSTICIAS DEL LINAGE LANUZA.

JOANNES DE LANUZA QUARTVS MILES JUSTITIA REGNO ARAGON.



El Marqués de Pidal

Entró Gómez Velázquez en la Capital de Aragón el 18, y dirigiéndose sin hablar con nadie á la posada de D. Alonso de Vargas puso en sus manos los despachos que del Rey llevaba.

Grande fué el disgusto y la alteración de D. Alonso al enterarse de su contenido; vió claramente en ellos que sus advertencias y consejos no habian sido bien acogidos por el Rey, y midió de una ojeada el grave compromiso en que se ponía su reputación de lealtad y honradez, procediendo ahora á medidas de inesperado rigor, cuando con tanta suavidad y dulzura habia obrado y hablado durante los treinta y ocho días que llevaba en Zaragoza. Pero no vaciló un momento en obedecer los mandatos de su Rey y traspasado el corazón de amargura, tomó las disposiciones más eficaces para llevarlas á efecto sin escándalos ni alteraciones.

Lo principal de estos mandatos se referia al Justicia de Aragón, al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda. Felipe II queria ante todo, á lo que es de suponer, desembarazarse de los que pudieran por su autoridad y poder en aquel Reyno ponerse al frente de una nueva sublevación.

Respecto del Justicia las disposiciones eran severísimas. En recibiendo esta, decía el Rey al General de su ejército, en carta escrita de su mano propia y sin firma de ninguna otra persona, en recibiendo esta, prendereis á D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y tan presto sepa yo de su muerte como de su prisión. Haréisle luego cortar la cabeza, y diga el pregón así: Esta es la justicia que manda hacer el Rey Nuestro Señor á este caballero, por traidor y convocador del Reyno, y por haber levantado estandarte contra su Rey; manda que le sea cortada la cabeza y confiscados sus bienes, y derribados sus castillos y casas. Quien tal hizo que tal pague. (1)

En cuanto al Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, ordenaba S. M. que fuesen inmediatamente presos y enviados con toda seguridad á Castilla.

En aquella misma noche trató D. Alonso con los Cabos principales del ejército y se acordó el modo de llevar á ejecución aquellas graves medidas. Desde muy temprano se puso en armas todo el ejército y se hicieron prevenciones en las calles y plazas principales, publicando que salian á recibir á unos soldados que iban á llegar muy en breve. (2) El capitán Juan de Velasco, encargado de la prisión del Justicia permaneció en la plaza de La-See con su gente muy ordenada y á punto, y dirigióse enseguida al atrio de la Diputación, donde se paseó disimuladamente, examinando unas estampas y aguardando la hora de las once en que el Justicia y su Corte bajaban á oír misa todos los días en la Iglesia de San Juan, antes de comenzar las audiencias. (3) Dada en efecto la hora apareció el conde mancebo en lo alto de la escalera, rodeado de sus lugartenientes y de los dependientes de su Tribunal; al pie de ella le aguardaba ya el capitán Velasco, que dirigiéndose á él, le intimó, invocando el nombre del Rey, que se diese á prisión. Turbóse el Justicia con tan inesperada intimación; pero repeniéndose, contestó con dignidad, que el Justicia de Aragón sólo podía ser preso de orden á la vez de las Cortes y del Rey, y como para buscar apoyo á lo que decía, volvió la vista á sus lugartenientes, pero los encontró á todos mudos de espanto y de terror; uno de ellos que tuvo alientos para hablar le contestó «que el Rey lo podía todo». Al momento se vió rodeado de los soldados que para el efecto estaban ya apertrechados, y el capitán Velasco le pidió la espada y se apoderó de ella en señal de que iba preso, demostración que afectó en extremo al desgraciado caballero. (4)

En esta forma rodeado de soldados, le sacaron por la puerta del Puente y por la orilla del río le llevaron á casa de D. Hugo de Urries, donde vivía D. Alonso de Vargas, entrándole por la puerta falsa; y desde allí le llevaron luego á la posada de D. Francisco Bobadilla, donde estuvo hasta el día siguiente.

Entre tanto divulgóse en la ciudad la triste y aterradora noticia de que el Justicia de Aragón estaba condenado á muerte por el Rey, y que la sentencia se ejecutaría á la mañana siguiente: los preparativos exteriores habian revelado además aquella resolución, y ya nadie podía dudar de ella.

En efecto, á las diez de la noche del mismo día en que le prendieron, le sacaron á la posada de D. Francisco de Bobadilla, casa de D. Juan de Torrellas, en una litera cerrada, con muchas compañías de guardia, y poco después entraron en su prisión el Gobernador de Aragón, D. Ramón de Cerdán, á quien venia cometida aquella ejecución; D. Francisco de Bobadilla y Gómez Velázquez teniendo ya preparado al P. Ibáñez de la Compañía de Jesús, confesor de su pobre y santa madre. El Gobernador de Aragón le intimó entonces la sentencia de muerte dada por S. M. y oyendo que en ella se le condenaba por traidor, recibió tan grande alteración y se expresó con tan vivo sentimiento que fué menester recordarle que su sentencia era irrevocable, y que no tenia más

(1) Pérez. Relaciones p. 159. Proceso de Pérez p. 271, aunque está algo diferente.
 (2) Comentarios: f. 112.
 (3) Argensola: información p. 136.
 (4) Comentarios f. 113. Información, p. 136. P. Murillo: fundación milagrosa, p. 123.

término de vida que hasta las diez de la mañana siguiente. El P. Ibáñez le exhortó entonces con gran fervor y eficacia para que elevando su alma á la contemplación de las verdades eternas, se separase de las vanidades de la honra mundana y de una vida que tan poco tiempo habia de disfrutar.

Pero el infeliz caballero no podía resignarse á tan rigurosa y repentina sentencia; pedía que le oyesen sus descargos; alegaba la obligación en que por su oficio estaba de seguir el parecer de sus Lugartenientes, y recordaba con dolor la buena fe y lealtad con que una y otra vez les encargó que, al declarar el contrafuero, mirasen si lo hacían vencidos del temor ó de algún humano respeto; que si así fuese, el se encargaría de asegurarlos y tomar sobre sí los inconvenientes que pudieran recelar. Sobre todo, la declaración de traidor le penaba y alteraba con extremo. El P. Ibáñez acudió entonces á calmarle y fortalecerle con los consuelos de la religión y diciéndole que su muerte era dispuesta por la voluntad de Dios, en remisión y descuento de sus pecados, recibió ya en paciencia su muerte y se dispuso al trance riguroso que le aguardaba. Confesóse y lloró sus culpas, y sin dormir en el resto de la noche, la pasó encomendándose de todas veras á Dios y á la Virgen María, de quien era muy devoto, sin distraerse á otra cosa alguna. (1)

Acompañaban al P. Ibáñez en este piadoso ejercicio otro religioso de la Compañía de Jesús y los Padres Maestros Fr. Gerónimo de Aldovera y Fr. Pedro Leonardo de Argensola de la orden de San Agustín, y hermano este último de los dos célebres ingenios de este nombre; personas todas doctas y piadosas, que asistieron y consolaron al Justicia hasta sus últimos momentos.

Á la mañana siguiente muy temprano apareció en la plaza del Mercado y frontero á la calle Nueva un enlutado cadalso, levantado en aquella noche y el ejército todo puesto en armas, ocupando las calles principales, y la artillería asendada contra las casas de que pudiera auxiliarse, si se intentase la resistencia á aquella ejecución. Este aparato acabó de hacer indudable para todos la sentencia del Justicia y envolvió en silencio y luto á la ciudad entera. Sus habitantes se encerraron todos en sus casas: ninguno quiso ser testigo de aquella infeliz tragedia y Zaragoza presentaba el aspecto de una ciudad desamparada y desierta ocupada por un ejército enemigo. ¡Tan grande y tan general se manifestaba el sentimiento público por aquel triste suceso!

Á las siete de la mañana sacaron al Justicia de la prisión para conducirlo al cadalso: Iba en un coche acompañado de los cuatro religiosos arriba nombrados y con grillos en los pies, muy escoltado de soldados caudillados por el Gobernador de Aragón á quien, como hemos dicho se habia dado esta comisión como Ministro foral y aragonés; delante iban los pregones que, como conforme á lo dispuesto por el Rey, se referian las causas de su muerte y las demás penas que se le imponían como á traidor. Oyó el Justicia, en medio del bullicio esta voz y volvió á alterarse de nuevo, diciendo, «traidor no, mal aconsejado sí, con otras razones que demostraban hasta dónde llegaba su pena por aquella calificación, á su juicio, tan inmerecida. Instáronle los ministros de la religión, que no se curase ya de semejantes cosas y elevase sus pensamientos al cielo; y para que no se alterase otra vez, ordenó el Gobernador que pasaran tan adelante los pregones que no le fueron posible oírlos. Llegó en esto á la plaza del Mercado y cuando subió al enlutado cadalso no hubo nadie que no llorase al ver su temprana edad y su noble presencia, porque además de ser en semejantes trances más notada esta circunstancia, era en efecto mozo gallardo, rubio y de buen aspecto. Vestía luto por la reciente muerte de su padre y esta circunstancia aumentaba el duelo general. Arrodillóse en el cadalso y fijando los ojos en el cielo, invocó la protección y amparo de la Virgen María en aquel terrible paso repitiendo las palabras del himno de la Virgen:

María, mater gratio
 Mater misericordio
 Tu nos ab hoste protego
 Et hora mortis suscipe.

Ultimas palabras que pronunció; al acabar de decir las le cortó la cabeza el verdugo. (2)

No se hallaron presentes en esta ejecución más que los Ministros, de Justicia y los capitanes y soldados del ejército castellano; pero le lloraron todos como si fuesen aragoneses.

La razón de Estado podía exigir su muerte pero parecia generalmente dura y triste cosa castigar con tan severa pena, al que no tenia otro delito que haber creído que las leyes de su patria y las obligaciones de su oficio le prescribían obrar de la manera que lo hizo.

Estuvo el cadáver del Justicia de Aragón en el cadalso cubierto con una bayeta y muchas hachas ardiendo hasta las cuatro de la tarde; á esa hora se dispuso y efectuó su entierro. Habian disputado las parroquias de San Pablo y San Felipe acerca de la sepultura del Justicia queriendo sin duda honrarse con poseer sus restos mortales ó con tributarle los últimos obsequios. Alegaba San Felipe ser su feligrés; San Pablo haber sucedido la muerte en el distrito de su parroquia; pero, aunque el Vicario eclesiástico juzgó en favor de San Felipe, D. Alonso de Vargas dispuso, que el cadáver del Justicia se enterrase en el panteón de sus mayores.

(Historia de las alteraciones de Aragón en el Reynado de Felipe II por el Marqués de Pidal, de la Real Academia de la Historia, etc. Madrid 1862. Tomo 2.º Páginas 377 á 380 y 385 á 390.

(1) Lanuza. Historias, p. 232.
 (2) Murillo: fundación milagrosa, p. 126.



SALIDA DEL JUSTICIA PARA RESISTIR AL EJÉRCITO DE FELIPE II. ESTUDIO AL BLANCO Y NEGRO PARA UN CUADRO, POR MARCELINO DE UNCETA. MADRID, 1891.

ORIGINAL DEDICADO PARA EL PRESENTE NÚMERO

El P. F. Diego Murillo

En esta ocasión el pueblo, solicitado de los inquietos, daba prisa al Justicia, para que saliese á resistir al ejército de su Magestad, que poco á poco iba marchando y allegándose á Zaragoza; y aunque el se excusaba, con que esperaba la gente de las Universidades, y que sin ella no habia fuerza en la que tenia para resistir al ejército; no obstante esto le instaron á que saliese con la que tenia aprestada, amenazándole con palabras muy insolentes, si luego no comenzaba á marchar; y así forzado de la furia popular hubo de hacerlo. Salió de Zaragoza en compañía de un Diputado que le asistía, con poca gente mal armada, visosa, poco disciplinada, y lo que peor es, insolente, que á cada paso se amotinaban, y le perdian el respeto debido. El como hacia aquel oficio con poco gusto, ó por mejor decir, con repugnancia y forzado, caminaba lo menos que podia, y andaba buscando ocasión para poder retirarse, pero los inquietos que lo sospechaban, andaban con tal vigilancia para que no se les fuese, que fué milagro poder hacerlo. Al fin llegaron á un lugar, que está dos leguas de Zaragoza, y allí con achaque de hacer mal al caballo, le picó á toda furia, y lo mismo hizo el Diputado que le asistía; y no pararon hasta llegar á la Villa de Epila, que está siete leguas de Zaragoza; donde (como arriba decimos) se habian retirado el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda; y estaban en compañía de la madre del dicho Justicia, que se alegró sumamente de ver á su hijo libre del tumulto del pueblo, que le habia tenido oprimido. Dioles el Justicia razon de lo que habia pasado, y del estado que estaban las cosas; y como su ánimo en lo que habian hecho, no habia sido ofender á su Rey, antes creian haberle hecho muy particular servicio; quedaron tan quietos, y tan sin recelarse de cosa en lo que tocaba á sus personas, como lo suelen estar los que tienen seguridad de conciencia.

(Excelencias de la Imperial ciudad de Zaragoza por el Padre J. Diego Murillo en 1616. p. 114



El Canónigo Mandura

Jueves á 19 de Diciembre de 1591. Saliendo el Justicia de Aragón Don Juan de Lanuza de su audiencia y consistorio de su Corte acompañado de mucha gente, como es costumbre, llegó uno á hablarle y saliendo por la puerta de la Diputación, que iba á oír misa á San Juan de la puente, le prendió diciendo: preso por su Magestad; y luego acudió mucha gente de soldados con sus armas y alvaradas diciendo: fuera, fuera, y le quitaron la espada y lo sacaron por la puerta de la puente y lo llevaron á casa del Capitan general por la orilla del río. También

Ese mismo día, cerca de las doce, se llamó á Capítulo, y se hallaron en él los mismos que se hallaron en los Capítulos pasados, á saber: el Prior, Canónigos Otal, Mandura, Monreal, Torrellas, Sora y Lopez; porque pidieron que saliese el Capítulo á enterar el Justicia; reparó el Capítulo en el modo de la muerte y sentencia contra el Justicia, y que podría ser se fudiese el Rey porque se autorizaba el entierro de aquel que por Justicia y por rebelde á su Rey habia sido de la manera dicha justiciado; pareció sería bien consultarlo con el Capitan General, y para eso fué el Canónigo Lopez y le representó como habian pedido al Capítulo que saliesen al entierro del Justicia de Aragón, y que repararon si en esto se ofendería á su Magestad, y que para eso venia de parte del Capítulo á saber la voluntad de su Excelencia. Agradeció mucho la voluntad que la Iglesia mostraba en querer honrar al Justicia difunto, y que se alegraría mucho saliese y lo honrase.

Después de Vísperas se juntó Capítulo en el cual se hallaron los Canónigos Perez, Mandura, Monreal, Torrellas, Sora y Lopez; y vino de parte del Capitan General el Doctor Mancebon predicador del Ejército que la Iglesia le hiciese merced de salir y honrar el entierro del Justicia, y que recibiría, y se haría la mayor enterrarle gratis; y así envió á decir el Cabildo que en todo serviría á su Excelencia. Y así el Capítulo salió al entierro á las cuatro horas, y aunque el cuerpo estaba en el distrito de San Pablo avisó el oficial que se llevase á San Felipe, no obstante lo que pretendian los de San Pablo por estar en su distrito el tablado donde fué justiciado; y así se hizo, venia más cerca al Capítulo para llevarlo á San Francisco. Habia muchos caballeros castellanos en el entierro; de la tierra no pareció nadie. Comenzose un responso y lo sacaron de la Iglesia con la música acostumbrada; tomaron el cuerpo caballeros castellanos, cinco de cada parte; iban 22 hachas que las llevaban criados de los caballeros castellanos, y detras mucha caballería castellana.

Habian venido al entierro los frailes de San Francisco pensando que no venia el Capítulo, y dos frailes de ellos dijeron al Canónigo Mandura que si queria el Capítulo que irian con él y lo acompañarian. Responderoles que no convenia, que se fuesen á su casa; y así lo hicieron. Y lo llevó el Cabildo solo á San Francisco con la solemnidad y música que se acostumbra en semejantes entierros. Llevaba el hábito de San Francisco y se enterró en la capilla que está debajo del altar mayor, la cual hizo doña Juana de Toledo su abuela. En la Iglesia no tenia tablado sino sobre el suelo llano unos paños de luto; el paño de las andas ó escaso era de terciopelo negro con una cruz blanca. De esta manera quedó enterrado el dicho Justicia de Aragón y muy acompañado y honrado de la caballería castellana, aunque muy solo de la caballería y gente de su naturaleza. Las demás cosas que se hicieron estando aquí el ejército por los soldados con diversas vejaciones de los naturales no se tratan aquí porque no importan al intento de quien escribe esto.

(Libro de memorias de las cosas que en la Iglesia del Affeo de Zaragoza se han ofrecido tocantes á ella desde el Agofio del año 1579, hasta el año 1601 inclusive. Hecho por el Doctor Pafual de Mandura Canónigo de dicha Iglesia. Fojios 338 vuelto al 341. Manuscrito inédito original del mismo doctor Mandura: Biblioteca del templo metropolitano de La Seo.)



Antonio Perez

Estando el ejército de S. M. en Zaragoza como está-dicho, sucedió que por razon de los alborotos y tumultos pasados en Zaragoza se habian salido de ella todos los caballeros y gente principal, por lo cual D. Alonso de Vargas, con orden de su Magestad hizo volver á ella á todos los caballeros que estaban en el Reyno que eran los Condes de Aranda, Morata, Fuentes, Duque de Villahermosa, Justicia de Aragón y D. Juan de Luna y otros algunos y demás de estos se habian ausentado y huido de España y pasado Francia y otras partes, don Martín de Lanuza, D. Oliván Coscon, D. Pedro de Bolea, D. Pedro de Sese, D. Manuel, D. Lope, D. Godofredo Bardaxi y otros muchos personados y venidos á Zaragoza estando aguardando el paradero de las cosas se ofreció que en 19 dias del mes de Diciembre de dicho año 1591 prendieron por mandato de su Magestad al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda y á don

Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y el propio día sacaron al Duque y al Conde con gente de guardia de Zaragoza, los llevaron presos a Castilla donde después murieron en la prisión, y al Justicia de Aragón luego a otro día que fue a 20 de dicho mes y año lo sacaron en un coche todo enlutado con mucha gente de guardia, de más de que todo el ejército estaba por las calles y cantones de Zaragoza. Y con voz de pregonero lo llevaron al Mercado donde había parado un cadalso así mismo cubierto de luto y allí públicamente le fué cortada la cabeza con gran lástima y sentimiento de cuantos le vieron y aun de los propios Capitanes y soldados que lo guardaban. Lo que se tiene por cierto de su muerte fué, que S. M. le mandó cortar la cabeza porque salió con gente en compañía del pendon de Aragón, contra el ejército de su Majestad que era á la sazón que venía D. Alonso de Vargas desde Agreda donde estaba alojado, á Zaragoza, y esto pareció ser así por razón que el pregon lo declaraba diciendo que se le cortaba la cabeza por haber sido traidor á su Rey y salido con gente á resistir á los estandartes reales.

(Advertimiento particular hecho por Antonio Pérez sobre su causa, para información de los jueces de la Corte del Justicia de Aragón, dividido en tres partes, dirigido al Ilustrísimo señor don Miguel Martínez de Luna, Conde de Morata, hecho el año 1590. Páginas del 1 al 47.)

Memoria de las cosas sucedidas en este Reyno y particularmente en Zaragoza en los años 1591 y 1592, desde la página 47 vuelta á la 53 vuelta. Manuscrito encontrado en Jarque, 24 Julio del 89 y hoy propiedad del señor Zavalá. Págs. 51 á 52.



Lupercio L. de Argensola

Que mandó prender el Rey al Justicia de Aragón y al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda.

CAPÍTULO XLIV.

Desde silencio de la Corte con el marques resultaron muy tristes efectos, porque habiéndose el Rey aconsejado con algunos letrados se resolvió en enviar á Aragón á un caballero del hábito de Santiago llamado Gomez Velazquez, el cual truxo cartas y orden de que D. Alonso de Vargas ejecutase estas cosas. Primeramente dió orden á un soldado viejo, entretenido en el ejército, llamado el capitán Juan de Velasco, que entonces era alcaide de Almuñecar, que con mucha disimulación se fuese al palacio de la Diputación donde el Justicia de Aragón y sus lugartenientes tenían su Consejo; aperciéndose á la compañía de

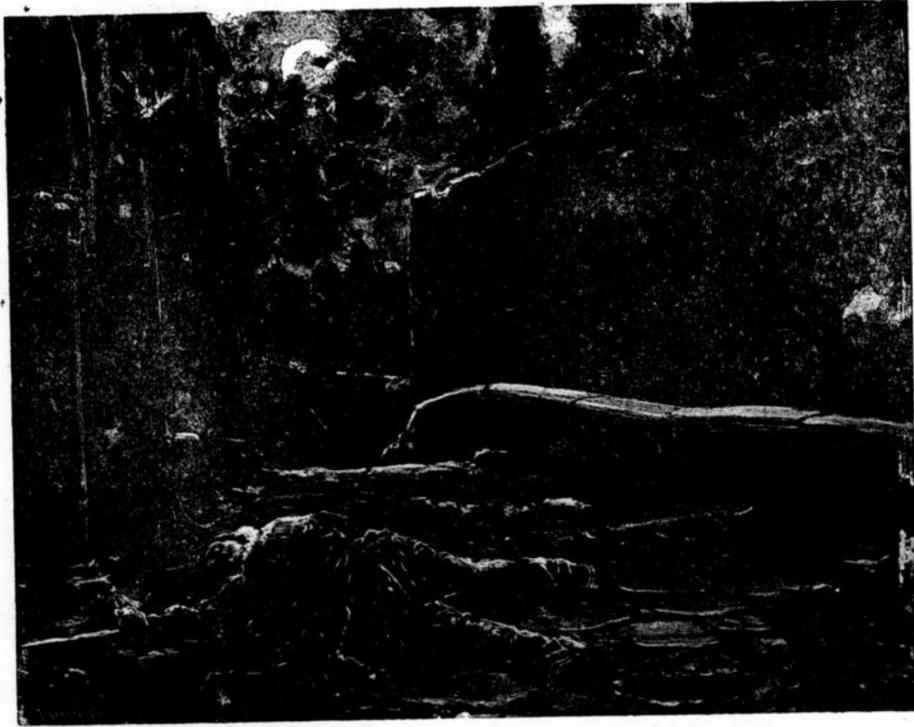
necesidad como él de Consejo y falto de fuerzas. Luego le rodearon los soldados apercebidos para aquel efecto, y por una puerta de la Ciudad que sale al río, le sacaron fuera presto y llevaron á la casa de D. Alonso de Vargas, metiéndolo por una puerta falsa que sale al río, y de allí le pasaron después á casa de D. Francisco de Bobadilla Maestre de Campo General donde estuvo hasta el día siguiente. También dió traza don Alonso para que el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda fuesen presos sin extruendo. Fué aquella mañana un caballero que se llamaba D. Juan de Luna, gobernador de una tropa del ejército, á rogar al Duque y al Marques que viniesen á interceder con don Alonso que perdonase á un capitán que tenía preso: ellos fueron y cuando el Duque salía del aposento de don Alonso llegó el Maestre de Campo don Agustín de Mexia, y le dijo que el Rey le mandaba prender: fué don Agustín no se alteró el Duque; antes dijo que se holgaba de ello porque así llegarían á noticia del Rey muchos servicios que tenía hechos. Casi con el mismo achaque fué llevado el Conde de Aranda á casa del General y allí le prendió don Francisco de Bobadilla Maestre de Campo General. El mismo día que prendieron á estos señores, los sacaron de la ciudad acompañados de mucha parte del ejército, en diferentes coches, señalados por guardas dos capitanes y fueron juntos hasta Burgos donde quedó el Duque preso en el castillo y al Conde le pasaron á la mota de Medina del Campo y de allí á la fortaleza de Coca donde murió de tabardillo á tres de Agosto del año siguiente, protestando á la hora de su muerte que jamás había ofendido al Rey.

Que cortaron la cabeza al Justicia de Aragón.

CAPÍTULO XLV.

La prisión del Justicia, y del Duque y Conde, antes atemorizó, que alteró á la ciudad: muchos se escondían sin saber por que causa y parecían que ninguno estaba libre suficientemente con su conciencia: huían algunos; otros tomaban hábitos de religiosos, y con ellos salían de la ciudad y los más constantes eran entonces flacos. Renovábase la memoria de la prisión que el Rey don Alonso V. hizo del Justicia de Aragón Martín Diez de Aux en la cual murió con violencia; y pronosticaban al Justicia triste fin. Decían, que con la prisión y muerte deste Martín Diez de Aux entró este magistrado en la familia de Lanuza más había de ciento cincuenta años, y con el mismo suceso sacaría de ella, y eran varios los juicios de aquellas prisiones. Pero aquella noche que á todos pareció muy larga, fué la última del Justicia de Aragón porque sin haber escrito palabra contra él, ni tomándole la confesión le notificaron que había de morir en la mañana, y le metieron quien le confesase que fué el Padre Ibañez de la compañía de Jesus y otros religiosos para que le ayudasen á bien morir, y le acompañasen hasta el lugar del suplicio, que fueron el dicho padre Ibañez y... (1) su com-

(1) Así está en el original.



ESCENA DEL 24 DE MAYO DE 1591

TABLA AL ÓLEO—AGUSTÍN SALINAS. ROMA, 1881.

pañero, el Padre Maestro fray Jerónimo de Aldovera y el Padre fray Pedro Leonardo, mi hermano de la orden de San Agustín. Estuvo el Justicia muy conforme con la voluntad de Dios aunque preguntando muchas veces la causa de su muerte porque se juzgaba inocente; y decía que era muy breve término el que se le daba para hacer enmienda de sus culpas, siendo tan mozo y habiendo vivido conforme aquella edad.

Satisficieron estos religiosos, diciéndole que moría por sus pecados; y pues que Dios y el Rey le condenaban, no tratase de su justificación sino de su arrepentimiento: así pasó aquella noche, en la cual se hizo un cadalso, y la artillería se volvió hacia diversas partes amenazando, aunque no era menester, ruina á las casas. Los soldados ocuparon las calles, y todo el ejército se puso á punto, como si hubiera de resistirse á esta ejecución. Este aparato hizo pública la sentencia del Justicia y envolvió en luto y en silencio toda la ciudad. Pusieron muy de mañana en un coche al Justicia con grillos, acompañado de otros religiosos; y desde aquella casa hasta el cadalso fué llevado con pregones, en que decían que el Rey le mandaba cortar la cabeza, derribar sus casas y castillos y confiscar su hacienda, por haber convocado el pueblo y alzado banderas contra su real ejército. No podía el Justicia oír estos pregones, así por su turbación como porque con acuerdo, mandaron que los pregones fuesen leídos. En el camino volvió á preguntar el Justicia la causa de su muerte; respondióle su confesor que moría por sus pecados, diciéndole estas palabras como quien entendía aquella impaciencia; replicó el Justicia, «no lo digo sino por si puedo disculpar á alguien.» Desta manera llegó á la plaza, enterrecido á todos los del ejército (que de la ciudad no asistió gente á tal espectáculo), porque además de su edad y apacible presencia, que siempre en semejantes trances es más notada, salió con el mismo luto que pocos días había traído por la muerte de su padre y sin cuello en la camisa. Cortóle el verdugo la cabeza, y con poco respeto llegó á quitarle unas medias de seda; pero un gobernador de una tropa del ejército, dándole con un palo, le mandó que las dejase y no tocarse un hilo de aquel cuerpo. Después los caballeros y capitanes del ejército le llevaron en hombros hasta el Monasterio de San Francisco, donde está su sepultura, y pocos días antes habían sepultado á su padre. Esto pasó á 20 de Diciembre del año de 1591; día, cuya memoria deben los aragoneses señalar con piedra negra.

(Información de los sucesos del Reyno de Aragón en los años 1590 y 1591, etc., escrita por Lupercio Leonardo de Argensola. Madrid imprenta real, año 1808.

Gonzalo de Céspedes

§ XXXV

Con esta diligencia y su mayor cuidado y vigilancia

fueron encarcelados, si ya no las cabezas de la sedición, otros de los que en ella se mostraron más libres; y deestos por la inobediencia al santo oficio, muchos se remitieron á su prisión, otros á las del Rey. Mas no obstante duraba su temido silencio, aumentando cuidados y amagando por términos por horas mayor demostración. En fin con la venida del comendador Gomez Velazquez, se rompió su secreto y declaró su voluntad tan celada en su pecho, quien el despacho de este caballero se entendió en Zaragoza ni se supo en Castilla, como ni las órdenes que trujo hasta que se ejecutaron y cumplieron.

Fueron las principales, la prisión del Justicia, Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, que sin más dilación las dispuso el general, mandando á Juan de Velasco, Alcaide de Almuñecar que con disimulación la encaminase; digo la que á él tocaba. Fuese este á la Diputación, Tribunal del Justicia, previno las compañías que á la

puerta hacían guarda y esperando advertido, al salir á misa con sus lugartenientes, al pie de la escalera de Palacio le dijo que se diese á prisión porque el Rey lo mandaba. Pero respondiéndole alterado, el Justicia, que á él nadie le podía prender sino el Rey ó la Corte, volvió hacia sus tenientes, para ver si aprobaban su determinación, pero aunque el uno dijo replicándole que su Majestad todo lo podía, lo cierto es que el repentino caso les causó tal temor que unos y otros tuvieron tanta necesidad de consejo como él.

Rodeáronle no mal apercebidos muchos soldados y por la puerta de la Puente convecina al Palacio le sacaron y llevaron á la posada de D. Alonso y de ella á la de D. Francisco Bobadilla, á donde en buena guarda estuvo hasta el siguiente día, bien que el mismo prendieron juntamente á los Duque y Conde, no sin estratagemas deducidas á estorbar nuevos rumores.

Fingiose para esto la prisión del capitán Medrano, y gran demostración en el General de querer castigarle pidiendo sus amigos su intercesión y ruego á estos dos caballeros, y yendo á hacerle, después de haberse visto con D. Alonso al salir prendió al Duque, D. Agustín Mexia y al Conde D. Francisco de Bobadilla. Diciéndoles era expresa orden del Rey, el Duque D. Fernando sin turbarse respondió severo que era contento pues así entendería su Majestad mejor sus muchos servicios.

A pocas horas y en diferentes coches, por guardas gran parte del ejército, tomaron el camino de Castilla y vendó así hasta Burgos que dó el Duque en su castillo preso, y pasando á Medina con el Conde le pusieron en la Mota, algo después en la fortaleza de Coca.

§ XXXVI

La noche del precedente día, que no fué de los menos sensibles y lastimosos, que se vió en Zaragoza, sin hacer, le algún cargón pedirle descargos, le digeron al Justicia que se dispusiera á morir la mañana siguiente. Oyó el triste mancebo tan amarga y temerosa sentencia, con alentado corazón si bien hallándose, según sus juicios propios, inocente y sin culpa no así pudo dejar de preguntar la causa de tan arrebatado fin. Respondieronle los circunstantes tiernos y lastimados, porque á todos dolió su malograda juventud, que por sus pecados moría y que pues Dios así lo permitió y el Rey le condenaba no había para que perder otra causa. Con lo cual trayéndole al padre Ibañez de la Compañía de Jesus para que confesase, sin otro mayor término, á las siete del siguiente día le sacaron en un coche. Iban acompañándole su confesor y compañero con los Padres Maestros Aldovera y Leonardo.

Sintió mucho más que su muerte el breve tiempo que para disponerse le daban, más la prudencia y consuelos de tan doctos varones satisficieron esta lícita queja y animaron el generoso espíritu y las veras con que el ilustre mozo trataba de su arrepentimiento.

Cuidose del sosiego de este día por el comun y general dolor de la Ciudad, mas aunque toda y aun el mismo ejército juzgaban menos culpable que mal aconsejado y que según la Diputación de sus fueros si erraron ó torcieron los lugartenientes su inteligencia, no pecó él en ejecutarla ignorando los motivos que indujeron al Rey, y teniendo os por justos, con humilde obediencia sometieron sus juicios á su voluntad y poder. Mas no obstante las reglas de la guerra gobernadas con mayor disciplina se aseguraron más, fortaleciendo puestos, tomando calles y volviendo las piezas de la artillería, con amagos de ruina y rigor. Fué pues llevado con voz de pregonero á la plaza del Mercado en quien estaba hecho un cadalso repitiendo el pregon diversas veces la causa que hasta oíría él la había ignorado ó al menos no creído que ella fuese.

Mandábase su Magestad cortar la cabeza, derribar sus casas y castillos y confiscar su hacienda porque convocó el Reyno y alzó pendones contra su real ejército. En el camino dicen que aun volvió á preguntar la causa de su muerte y que oyendo que el pregon al principio le llamaba traidor con entereza replicó: que mal aconsejado aun lo podía haber sido, pero traidor nunca lo imaginara. Con que bien se colige, que el que en tan duro trance sintió de sus acciones tal justificación, tendría siempre el corazón leal, siempre sincero el ánimo sin pensar ni creer en semejante culpa como se le imputaba. Con iguales protestas dió la vida acompañada de valor y piedad y con Dios y su madre entre los labios. Hizosele un magnífico entierro y su mayor obstenta-

cion, aplauso y honra confirmaban el parecer comun, la voz del pueblo. Y si es verdad, si es cierto que en la muerte estas últimas honras de la vida califican su abono, sus discursos, y son de sus acciones testigos fieles.

No hace poco propósito á este intento el llanto general, el sentimiento del numeroso pueblo, del ejército mismo, de los ejecutores y ministros del castigo, ni menos lo acrecienta el haberle llevado en sus hombros, los Maeses de Campo, los capitanes y caballeros más esclarecidos dél y aun de España. Con que más pareció triunfo que entiere. Harto he dicho y aun me alargara más si el trágico suceso y mi lástima se avinieran mejor.

Con tierno sentimiento dijo Mateo Alemán en sus Diálogos, hablando de la muerte de Felipe II, que en sus últimos momentos con fray Diego de Yepes, su confesor, repitió algunas veces:

«Cuan lastimosamente llevaba atravesados en su espíritu los agravios y excesos que sin su cierta ciencia y por el mal consejo de sus ministros se ejecutaron en Aragón.» Página 213. Céspedes. (Historia apologetica en los sucesos del reino de Aragón y su Ciudad de Zaragoza, años de 91 y 92. Por D. Gonzalo de Céspedes y Meneses. Año 1622. En Zaragoza por Juan de Lanuza.)



CABEZA DE ESTUDIO

TABLA AL ÓLEO: JUAN PABLO SALINAS. ROMA, 1891.



Dr. Vincencio Blasco de Lanuza

Y llegando al Mercado, y puesto de rodillas en el cadalso que estaba cargado de luto, y él tambien lo estaba, que lo llevaba por la muerte de su padre, volviendo los ojos al Cristo, y después diciendo con gran devoción las palabras del himno de la Virgen que fueron las últimas que pudo pronunciar, le fué cortada la cabeza y su muerte muy llorada. Porque era mozo gallardo, rubio y de muy buen aspecto. Era afable y cortésano muy bien visto en el pueblo. De los de la Ciudad le vieron pocos: porque las calles estaban tomadas y llenas de armas y soldados, y tambien porque vió en este tan gran melancolía

que nos pareció á todos, que en la muerte del Justicia' (que es Magistrado que Benedicto XIII le llamó el mayor del mundo; y D. Hernando de Aragón, Arzobispo de esta santa Iglesia y Ciudad el ave Fenix entre todos los Magistrados de la tierra) estaba la de todos, y que con ella habían llegado los fines de los siglos. Y no solo sucedió esto: pero muchos de los caballeros y personas principales se fueron á sus aldeas y otras se volvieron á sus ciudades de donde habían venido á tratar del asiento de cosas importantes, pareciéndoles que aquel espectáculo no era el camino del sosiego y paz que pretendían; porque les sucedió sin haberlo jamás imaginado.

Lloráronle los capitanes y soldados y llevaron á enterrar su cuerpo á la sepultura de sus pasados en San Francisco. Las andas donde iba el cuerpo difunto, y la cabeza llevaban el Conde de Oñate, D. Francisco de Bobadilla y D. Luis de Toledo, D. Antonio Manrique y don Agustín Mexia, y otros hombres principales, en cada parte. Que todo fué orden particular de su Majestad que quiso castigar la persona y honrar el Magistrado: entre las parroquias de San Pablo y San Felipe, hubo pretension acerca de la sepultura del Justicia, por ser parroquiano de San Felipe y el lugar de su muerte haber sido en el distrito de la parroquia de San Pablo. El Vicario general juzgó en favor de San Felipe en donde el cuerpo estaba más cerca para que el Capítulo de esta santa Iglesia le acompañase hasta San Francisco; como lo hizo advertido y rogado de parte de D. Alonso de Vargas, por el Doctor Mancebo, Predicador del ejército que quiso honrar en cuanto pudo al caballero difunto. El entierro fué á las cinco de la tarde y la sepultura en la Capilla que está bajo el altar mayor de aquella insigne Iglesia, que es edificio de doña Juana de Toledo, abuela del Justicia. Era este caballero de edad de 27 años y no tuvo el cargo y dignidad de Justicia, unos dos meses y 28 días, que fueron desde 22 de Septiembre de 1591 hasta el 20 de Diciembre, víspera de Santo Tomas Apóstol del mismo año, y tuvo el cargo con tantas cargas y tantas inquietudes y peligros, como habemos visto y pagó de pensión por la dignidad la vida: que cierto escusara la muerte si siguiera el consejo de algunos, que muerto su padre, y viendo la tormenta y alborotos, que en esta Ciudad entonces había le aconsejaron no parase hasta poner tierra en medio y consultar con su Majestad y pedir la licencia y orden de todo lo que debía hacer. Estaban en la consulta de este seis ó siete personas y entre otras don Luis de Urrea, Conde de Aranda, un canónigo de esta Santa Iglesia y un religioso cartujo, que le aconsejaban sanamente y conforme la ocasión de tiempo: pero prevaleció la otra parte, y el desconsuelo de la madre que tenía por la muerte de su marido, que le pareció que con ver á su hijo en el mismo cargo se consolara, y así le aceptó, y con él los peligros, trabajos y muerte que le sucedieron.

(Historias de Aragón eclesiásticas y seculares, por el Doctor Vincencio Blasco de Lanuza, último tomo, p. 233 y 34.)

Por Mr. Mignet

En 18 de diciembre llegó á Zaragoza, como nuevo comisario régio, Gomez Velazquez, de la orden de Santiago y caballero del príncipe de Asturias. Era el ejecutor de las voluntades de su amo. Al día siguiente de su llegada, y por su orden, el duque de Villahermosa, descendiente de los antiguos reyes del país, el conde de Aranda y el Justicia mayor D. Juan de La Nuzza, fueron llamados á casa del capitán general Vargas y detenidos en calidad de presos. Para que el terror fuese mas profundo en Zaragoza, se atacó primero al que en su persona representaba la independencia de Aragón y el derecho de sulevarse. Aunque D. Juan de La Nuzza hubiese mostrado mucha condescendencia y blandura y puesto á Perez en poder de la inquisición, y aunque no hubiera acometido la empresa de combatir al ejército castellano, no por eso dejó de ser castigado como si hubiera sido un rebelde audaz, lo que acaso le hubiera valido salir triunfante. Se quiso borrar los poderes de la magistratura con la sangre del magistrado. Desde el punto en que fué preso se le dijo que se preparase á morir. «Y cual es el juez, preguntó turbado, que ha pronunciado la senten-

«El mismo rey.» Entonces quiso ver esta sentencia, y le enseñaron unas palabras escritas de puño de Felipe concebidas en estos términos: *En recibiendo esta, prenderéis a D. Juan de La Nuza, Justicia de Aragón y tan presto sepa yo de su muerte como de su prisión: hareys luego cortar la cabeza.—Como!* exclamó el desdichado caballero, *nadie puede ser mi juez ni condenarme sino cortes enteras, rey y reino.*

«Pero de qué servía al vencido recordar un derecho que el vencedor tenía voluntad y medios de menospreciar? Fue conducido D. Juan á la cárcel y entregado á los padres de la Compañía de Jesus para que lo asistiesen hasta el momento de su muerte. Aquella misma noche se levantó un cadalso en la plaza del Mercado, y en la mañana siguiente subió á él, vestido de negro y con grillos en los pies, el último de los Justicias mayores del independiente reino de Aragón. Después de haberse reconciliado de rodillas, el verdugo le cortó la cabeza á vista de sus consternados paisanos. Habíase puesto por encima del cadalso un cartel en que se leía:

«Esta es la justicia que manda hazer el rey nuestro señor a este cavallero por aver sido traidor y tomado las armas contra Su Magestad, su rey y señor natural, saliendo contra el al campo con pendon, bandera y aparatos de guerra, y por alborotador y commovedor desta ciudad y de las demas universidades deste reino y de los reynos comarcanos desta corona de Aragón, so color de fingida libertad. Mandandole cortar la cabeza, y confiscar sus bienes, y derribar sus casas y castillos, y demas desto se le condena en las penas en derecho establecidas contra los tales.»

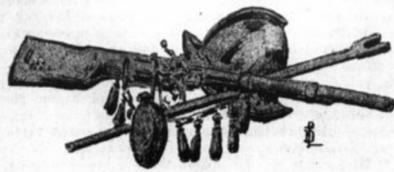
La ejecución de D. Juan de La Nuza difundió el espanto en todo Aragón, que profesaba un respeto hereditario al descendiente de aquella ilustre y generosa familia, á la cual hacia ciento cuarenta y dos años había confiado el cargo de Justicia mayor, proveído en 1450 en Ferrer de La Nuza por el rey Alfonso V. Como dice enérgicamente Perez: *con él se puede decir que fue ajusticiada y condenada á muerte la justicia.*

(Antonio Perez y Felipe II. Por Mr. Mignet, individuo de la Academia francesa, secretario perpetuo de la de ciencias morales y políticas. Traducción castellana. Madrid: 1845.)



TIPO DE LA ÉPOCA

DIBUJO Á PLUMA—ENRIQUE SERRA. ROMA, 1891.



Los Jurados de Zaragoza

Hojeando el registro de cartas escritas por aquella municipalidad en época tan calamitosa, no se puede menos de admirar su prudencia y de elogiar su comportamiento verdaderamente conciliador, circunspecto sin ser tímido, fiel sin rayar en servil, firme y enérgico sin degenerar en revoltoso; mas previsores en esto que el Virrey y el Justicia, se esfuerzan inútilmente en conjurar el 24 de mayo, y al día siguiente envían á la corte á Pedro Gerónimo Bardaji que fué tambien asesinado en 24 de setiembre, recomendándole que abogue por la ciudad ante el monarca, sin escusar á ningún particular. En 11 de setiembre, procuran templar el justo enojo del soberano recordándole los grandes y antiguos servicios de la población. En 7 de noviembre, lanzado ya el grito de guerra, escriben á la ciudad de Barcelona en nombre de la buena y antigua hermandad que con ella tuvo siempre Zaragoza, noticiándole que D. Alonso de Vargas con su ejército está dentro del reino, apesar de lo mucho que se ha procurado impedir este estremo por medio de religiosos y otras personas enviadas á S. M., y que los Jurados están obligados á seguir al Justicia de Aragón que por declaración judicial ha mandado que le sigan todos á impedir dicha entrada: de resultas de cuya carta interpuso Barcelona su mediacion con el rey, por lo cual mas adelante le dan las gracias. Obedientes á la declaración judicial del Justicia aunque hecha contra su parecer, le exortan en carta de 20 de noviembre á que vuelva á la ciudad lo mas pronto posible para ejemplo é imitacion de los oficiales y personas principales, protestándose muy afectos á su familia; y en 23 del mismo dirigen circulares á las ciudades recomendándoles la paz, y esperando en la real clemencia y en la prudencia del marqués de Lombay (hijo de S. Francisco de Borja) que vá á llegar con plenos poderes. Pero una vez entrado el ejército de Vargas en la ciudad y abandonada esta á los horribles desmanes de la tropa, escriben enérgicamente al general que se hallaba entonces en la frontera de los Pirineos para contener la invasion de los emigrados, representan á S. M. sobre lo mismo manifestando próxima á estallar una nueva insurreccion sino se remedian estos males, y pintan con la mayor viveza la desolación de Zaragoza gravada en menos de seis meses con un gasto de 15 mil ducados, y abandonada de sus moradores por el temor de unos á los motines populares y de otros á los excesos de los soldados. Quizá este cívico valor causó la prision del jurado Juan Meteli cuya libertad piden sus compañeros al tiempo de dar gracias por la general amnistia. Consultan á S. M. sobre si debía efectuarse el suplicio de Andrés Castillo Tabollet y de Juan Roldan condenados como homicidas y reos del motin de 24 de setiembre, y al mismo tiempo le recomiendan los servicios de Tomás Catalan capitán de los Veinte herido por los rebeldes en ambas sediciones.

(Nota publicada por J. M. Quadrado en su obra Recuerdos y Bellezas de España, tomo Aragón.)



PARTIDA DE ÓBITO del Justicia de Aragón

Aplicada toda nuestra diligencia á suministrar á los lectores de LA DERECHA cuantas particularidades y pormenores puedan contribuir al más exacto conocimiento de los hechos relacionados con el memorable suceso que hoy conmemoramos, no podíamos prescindir de investigar lo referente á la Iglesia donde se celebraron los funerales de D. Juan de Lanuza, y tras minuciosas y detenidas pesquisas en varios archivos, hemos logrado al fin satisfacer en el del Capítulo de San Pablo nuestro deseo, merced á los buenos oficios y atentas deferencias del Sr. Cura Párroco y Beneficiados Archiveros.

El libro donde consta el dato que más abajo transcribimos es un cuaderno en 4.º con cubiertas de pergamino y papel de hilo amari-

lento, en muy buen estado de conservación y de fácil lectura.

Comprende los años 1586 á 1591 ambos inclusive, su portada reza, «Libro de la Procura menor de los muertos» y es de los más antiguos de su clase que allí se custodian.

La parte correspondiente al último de los años citados, que es la que nosotros registramos, empieza con una hoja rotulada que dice:

LIBRO DE LOS MUERTOS DE LA IGLIA DE S.º S.º PABLO DEL AÑO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO SIENDO PROCURADOR MOS. BLAS PEREZ.—1591 y en el folio donde están los asientos del 20 de Diciembre se leen estos:

DEZIEMBRE

- á 20 murio Juana alanga muger de pedro moço en sant pablo con 11 clerigos.
- á 20 Murio la muger de perales en la plaça de predicadores enterrosse en el fosal por pobre.
- á 20 Murio Juan Perez de napal en el callizo que cruza la calle de las armas enterrosse en el fosal por pobre.
- á 20 MURIO EL JUSTICIA DE ARAGON ENTERROSSE EN SANT FRANº CON CAPITULO 6º &.



Bartolomé Leonardo

He aquí como describe otro de los Argensola (Bartolomé Leonardo) algunos de los suplicios espiatorios de aquellos sucesos:

«A las tres de mediodia sacaron de la cárcel de la Manifestación á los condenados, que eran... el primero Pedro de Fuertes, pelaire: salió en un seron atado de dos mulas arrastrado, y él cubierto de luto. Tras él salieron en dos mulas con gualdrapas y con sotanas largas de luto, Dionisio Perez, Francisco de Ayerbe, y luego despues don Diego de Heredia y don Juan de Luna, en mulas con gualdrapas, y ellos con sotanas y ferreruolos de luto, sin sombreros, y todos con una contricion y lágrimas admirables. Don Juan de Luna, muy flaco y viejo, aunque con muy gran ánimo y gravedad. Lleváronlos por las calles acostumbradas sin gente de guarda y con diferentes pregones, declarando como al primero le mandaba S. M. arrastrar, ahogar y hacer cuartos, y á los dos degollar, y á los otros dos cortar las cabezas y ponerlas con letreos en diferentes partes juntamente con la de Francisco de Ayerbe, y confiscar todos sus bienes. En el cadalso habló don Juan, pocas, pero graves palabras con gran ánimo y buen semblante... Tambien habló don Diego, pero poco y como que no estaba en sí. Don Juan se desabrochó el cuello y los puños para que le atasen las manos y estando muy en lo que hacia, ofreciéndolo á Dios, se arrojó y puso de la manera que el verdugo le dijo... Luego, y con mucha presteza, le

fué cortada la cabeza y alzada en alto.—Luego hizo lo mismo con D. Diego, aunque fué por detras, que así lo mandaba la sentencia, y tan mal como si le mataran enemigos. Demás de que gran rato le anduvieron segando, le dieron más de veinte golpes, de suerte que cayó el madero donde tenía el cuello, y se le cayó la venda estando todavía vivo.—A los otros dos degollaron, y á Fuertes dieron garrote y le hicieron cuartos... Las cabezas de don Juan de Luna, y don Diego, y Francisco de Ayerbe, pusieron luego, la de don Juan en la Diputacion con su letreiro, la de don Diego en la puente con su letreiro, y la de Ayerbe en la cárcel nueva sin letreiro, y la de Fuertes á la puerta del Portillo.»

(MS. de la Biblioteca del señor duque de Osuna.)



Cartas inéditas de Felipe II

EL REY.—Diputados: Hevisto el memorial y cartas que medieron el Arçobpo de Çaragoça y los que vinieron devra parte areputarme el estado desse Reyno y su voluntad lo que el Arçobpo tiene de su bien y los demas del cumplimiento de su Comision, me obligo á oylla de muy buena gana. Y holguemucho de entender por aquel medio el arrepentimiento de lo passado y el buen desseo del asiento para lo venidero agradezcooslo quanto es razon.

Y el offrezimiento del expediente de la concordia general quedame cuydado de disponello como mas convenga al servicio de Dios y al mio, y particularmente al bien publico desse Reyno queos lo desseo y procuro con particular cuydado y voluntad.

En lo que me supplicastes que se provea el cargo de Justicia de Aragón se lo mucho que os va en que esta provision se acierte. Y por este respecto voy mirando mucho en la persona que mas concierne para este officio. Y assi con esto me queda particular quenta. Tambien la tendré de que se haga la prouission lo mas presto que se pudiere y se consiga la breuedad y el acertamiento demanda quejuntamente os de lo que pidis, y lo que os conuiere.

Cuanto al perdon de la Inquisicion hare que se hale al Cardenal de Toledo y á aquel Consistorio con muy particular cuydado. Y pues yo lo tengo desto podeys quedar dello con la confianza que es razon.

El amor que siempre he tenido y tengo á los desse Reyno le tendreis bien entendido, y por el Perdon general que se publico vistas ya como correspondiendo á vuestro desseo se preuino á lo que en esto se vino á suplirme.

En lo que toca á la moderacion de los exceptados he mandado dar orden en la aueriguacion que es necesaria que preceda para que esto se haga con justificacion y assi en teniendo la informacion dello (que sera presto), usare de toda la benignidad que pudiere para el bien, satisfaccion y contentamiento de los dese Reyno Datt en Madrid, á VIII de Febrero. M. D. XCII.—Yo EL REY.

EL REY.—Diputados:

Por experiencia haureys visto que la guarda que esse Reyno ha tenido no solo ha sido inutil para el effto que se pretendio de perseguir foragidos y assegurar los caminos pero aun las mas vezes de impedimento para lo uno y lo otro, y para que el fin se consiga y se euiten los daños; por ninguna via se podra hazer mejor que estando á mi disposicion y á cargo de mis ministros que tanto zelan el bien desse Reyno; la prouission de las plaças y el haber acudir á los Cabos y á la gente á las partes donde huviese mas necesidad, como lo haran las personas que saben lo que se ofrece por tener á su cargo el gouierno desse Reyno sin attendir á otros respetos. Por estos y por los demas que mi lugarteniente y Capitan general os dira de mi parte os encargo mucho que le oygais, y deys entero credito de manera que se consiga el effto que se pretende que el en mi nombre os le explicara, y assi en el cumplimiento y breuedad sere muy seruido, Datt en Madrid á VIIJ de Hebreo M. D. XCII.—Yo EL REY.

EL REY.—Diputados. Hasevisto vuestra del XIII y os doy tan particulares gracias como merecys por vró zelo y fidelidad de que yo quedo muy satisfecho. Pero sera razón que en estas ocasiones y en las demas que se ofrecieren se disponga en la forma que conuiene y os toca como lo entendereys de mi lugarteniente y Capitan general. Darleys entero credito en lo que de mi parte os discere que en ello sere muy seruido. Datt en Madrid á XVI de Febrero M. D. XCI.—Yo EL REY.



CABALLERÍA CASTELLANA

DIBUJO Á LA PLUMA—BALDOMERO GALOFRE. BARCELONA, 1891.



D. DIEGO DE HEREDIA.

DIBUJO A LA PLUMA—ENRIQUE SERRA. ROMA, 1891.

Texto y Grabados

I

¡Día por siempre memorable para la vida y para la historia de Aragón el 20 DE DICIEMBRE de 1591, jamás, jamás, bastante recordado!

¡Fin crudelísimo de las profundas alteraciones populares, y todavía casi comienzo de los Contrafueros del Rey; que tal vez unos y otras formaron la página postrera del Condado de Rivagorza, conmovido de largos años por regias intervenciones, que más parecen artes para destruirlo que para sosegarlo!

¡Ocaso inicuo de los Fueros y usos de este pueblo libre, que posee, él solo, para ejemplo y envidia de todas las naciones, en la institución de sus Justicias, la más alta y noble Magistratura; viviente encarnación de la personalidad civil y política de un reino, que dió á España con la historia de sus proezas las proezas de sus Anales!

El mismo tajo, el mismo verdugo y el mismo Rey, que descabezaron al mozo D. Juan de Lanuza, destruyeron la independencia y la magestad soberanas del Justicia; poniendo el Segundo Felipe de los Austrias en trance de muerte la institución y las libertades que habían de espirar á manos del Primer Felipe de Borbón, V. de aquel nombre en la Monarquía española.

Al llegar el día del CENTENARIO TERCERO de la decapitación del último y más desventurado Justicia del linaje de los Lanuza, y en realidad el último de los Justicias; hemos querido consagrar á las glorias inmarcesibles y á los terribles infortunios que aquel suceso compendia, recuerdo, tan pobre como nuestro; pero tan ferviente y bien nacido como el culto y la admiración que profesamos á esta Patria, que nunca nos parece más grande, ni más digna de ser amada que al recordar en sus inmerecidas desventuras sus épicas grandezas. ¡Gotas de sangre que esmaltan, y cómo refrescan la vivaz savia de sus eternos laureles!

Tal es la razón del presente NÚMERO EXTRAORDINARIO, que merced á las selectas páginas de clásicos escritores antiguos y modernos; á la generosidad é inspiración nunca bastante alabadas, ni por nosotros bastante agradecidas nunca, de artistas ilustres; y á las indicaciones y rebusas de doctos sabedores de papeles y copias de monumentos zaragozanos, podemos ofrecer hoy á los lectores de LA DERECHA.

Sirvan nuestros débiles esfuerzos de homenaje tributado á las gloriosas instituciones y libertades de la Patria, y ojalá que el recuerdo de sus hazañas, llevándonos al estudio é imitación de las grandes virtudes de su carácter, hiciese renacer las energías de nuestras generaciones, para que en el estado y medios de la vida moderna, Aragón reconquistase todo el influjo y todos los prestigios, que rodean la fama de su nombre y el renombre de su historia.

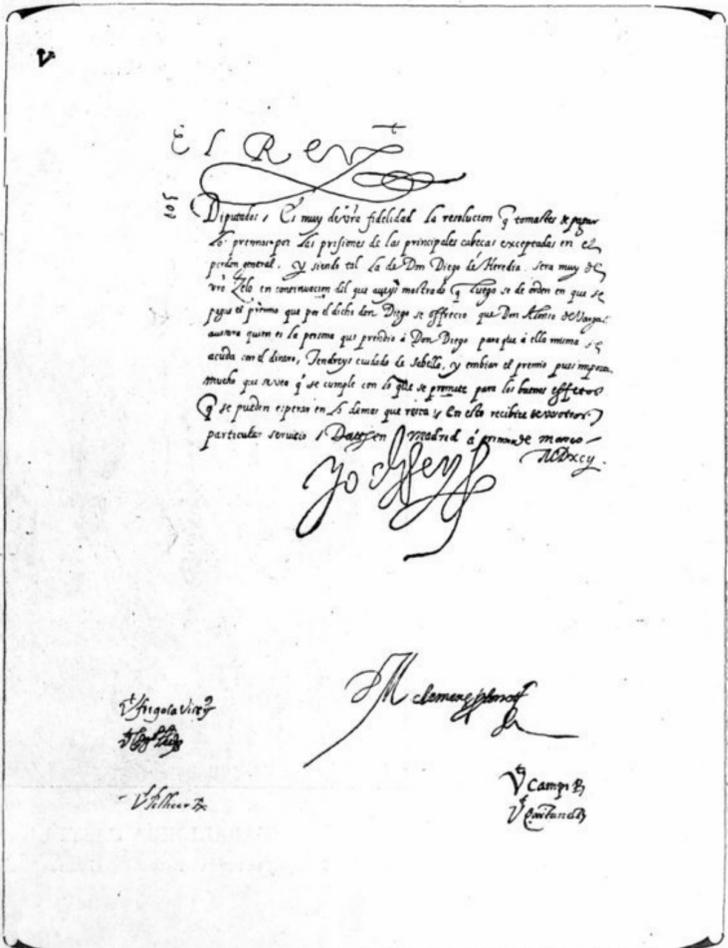
II

El texto con el cual hemos formado esta conmemoración del Centenario Tercero de la trágica muerte de Lanuza, la cual por la fría suspicacia, recelosas precauciones, secreta resolución, premeditada y artera, más que prisión, caza y secuestro de la víctima, alarde militar, y precipitada ejecución sin forma alguna de juicio, á fin de que antes fuera sabida la muerte que la prisión, que prepararon una y otra, más parece medrosa venganza que saludable justicia; el texto que por la pluma de los más eximios historiadores de las revueltas de Aragón narra el sangriento suceso que conmemoramos, no necesita de nuestros elogios.

Testigos presenciales los más, contemporáneos otros, y formados en el estudio de las mejores fuentes históricas los modernos, la veracidad de sus narraciones aparece realzada por la prudencia de sus comentarios; y tal cual vez hasta por el silencio elocuente con que juzgaron cosas tan graves como las que narran; ó por los conceptos con que al parecer quieren atenuar las censuras de la conciencia popular, no del todo callada, aunque con toda opresión reprimida.

Al mérito de páginas ya publicadas, y que bien merecen ser reproducidas ahora, se añade el valor de documentos hasta hoy solamente conocidos por muy raro curioso, y que nosotros hoy tenemos la satisfacción de editar por vez primera. Tales son el singularísimo é intachable relato que del prendimiento y decapitación de Lanuza hizo el Dr. Mandura, canónigo de La-Seo y las cartas de Felipe II. Merced al primero quedan rectificadas ciertas noticias relativas al acompañamiento eclesiástico que tuvo el cadáver de Justicia, que, cuando más, se reconoció culpable de haber sido «mal aconsejado», no obstante sus juiciosas advertencias á sus lugartenientes consultados.

La carta de Felipe II á los Diputados del Reino, que reproduce el fotograbado de la página 8, acerca del pago de las cabezas pregonadas, sobre todo de la de D. Diego de Heredia, quien por grandes que fueran sus crímenes bien los pagó con tormento y muerte tales que horrorizarán seguramente á quien los lea; dicha carta, por lo que dice y por las claras insinuaciones que al menos avisado sugiere, es un documento que no necesita ser comentado. La ilustración y prudencia de nuestros lectores darán ciertamente á éstos y algún otro, también hasta ahora inédito, la importancia que tienen para el más cumplido conocimiento de hechos tan extraordinarios, que hacen importantes los detalles más pequeños con los mismos relacionados.



III

Los fotograbados, que ilustran el texto, son primorosos trabajos que una vez más hacen elogio cumplido de la diligencia y esmero con que los Sres. La-porta, de Madrid, realizan estas ilustraciones artísticas.

Las de éste número reproducen fielmente por dicho medio, tablas y estudios compuestos y dedicados expresamente para este número extraordinario de LA DERECHA, por sus reputados autores.

Nosotros no podemos elogiar como merecen, no ya sus reconocidas dotes de maestros con renombre universal unos, y con fama que va creciendo justamente con cada una de sus nuevas obras, los demás; pero ni la generosidad con que han correspondido á nuestros deseos, movidos por su amor á las glorias aragonesas, y por el entusiasmo con que cultivan el hermoso arte que ennoblece sus firmas.

Ni debemos omitir las justificadísimas razones con que nuestro eximio Pradilla se ha visto, no sin pena, imposibilitado para ayudarnos en esta obra de conmemorar una página triste de nuestra historia, según carta que agradecemos tanto como su misma colaboración.

Otros fotograbados, relativos á documentos, ó á edificios monumentales, que por desgracia hizo desaparecer una piqueta no sabemos si más destructora que ignorante, ó son reproducción de aquellos mismos, ó de algunos diseños que la mano de algún dibujante, más piadosa que la piqueta, trazó para publicaciones aunque algo antiguas, dignas de gran aprecio.

Presentados en este ya no breve resumen, el motivo, texto é ilustraciones del presente número, describamos con toda la concisión posible cada una de estas.

20 DE DICIEMBRE DE 1591 (pág. 1).—Sobre el patíbulo sigilosamente erigido para la decapitación de Lanuza, y emplazado frente á la que ahora llamamos calle de las Armas, cerca de la antigua cárcel de la Manifestación, y

á espaldas de la misma casa del malaventurado mancebo, puesto que vivía en la que sobre su arrasado solar fué levantada, y hoy es conocida con el nombre de casa del Buen Pastor, yace el cuerpo del Justicia. Su cabeza, puesta sobre una pica que el mismo tajo soporta, domina la soledad de la escena, sólo presenciada por los peones y caballeros castellanos, conmovidos también por una muerte, que hacían más sensible las sinpar magistratura, florida juventud, gallardía y arrogante porte de la víctima, severamente enlutada por la muerte de su padre. Negro paño sobre el cual se destaca senda cruz blanca, cubre el tronco del recién decapitado Justicia; y la piedad de tres religiosos lo rodea, pidiendo á Dios por el muerto; y tal vez por los que aun viven. Tal es el asunto que el señor Barbasán presenta en el boceto de su cuadro, y que reproduce el fotograbado de la primera página: asunto bien concebido y excelentemente ejecutado. La sobriedad de los elementos de la composición, la disposición y escorzo de las figuras, los matices del fondo, el ambiente que lo rodea, todo encarece las dotes artísticas del distinguido pensionado por nuestra Diputación provincial en Roma.

EL SELLO DEL JUSTICIA (pág. 2).—Es el usado por D. Juan de Lanuza, IV Justicia de este nombre, y padre del Justicia decapitado; distinto del escudo heráldico de la familia, era empleado sólo en el ejercicio de sus funciones judiciales. Si Lanuza el mozo se había hecho sello propio, cosa no fácil por los contados días que desempeñó esta magistratura, no lo hemos encontrado. De pensar es que no se diferenciara del de su padre más que en el número, ya que le sucedía en la misma institución y heredaba también sus timbres familiares. Con dos sellos en relieve sobre papel lacrado, celosamente librados de pérdida segura por el archivero municipal señor Herranz, y mediante positiva fotográfica, hemos logrado obtener y como reconstruir dicho sello, que revela finura de dibujo y grabado realmente notable. El sello existe en un documento administrativo del año 1569.



TÚMULO DE LANUZA

COMPOSICIÓN ALEGÓRICA—D. LASUÉN—ZARAGOZA, 1891.

Salida del Justicia D. Juan de Lanuza (pág. 3).—Un pueblo de largo tiempo conmovido por los acontecimientos más extraordinarios; las malas pasiones que siempre asoman entre las revueltas de los muchedumbres indignadas; la conciencia popular, dispuesta á no consentir la violación de sus fueros y libertades; un carácter de honrada nativa rudeza, fuertemente agriado por las noticias del contrafuero que significaba la invasión del ejército real, cuando letrados y pueblo creían que su PRIVILEGIO DE LOS VEINTE les basta para restablecer la paz pública con el imperio de la Ley, y así lo dicen sesudamente al Rey mismo los Jurados de Zaragoza, tal vez los únicos que previeron con admirable serenidad los graves sucesos que se azeaban, queriendo evitarlos con bien maduro consejo; en fin, la consecuencia natural de las discordias civiles, exaltadas con las predicaciones, amparo y fuga de Antonio Pérez, quien, acaso comprometió y empujó todo en este Reino, sin salvar otra cosa que su vida, que nada vale sin honra; tales son los ele-

mentos conjurados, tras vacilaciones y resistencias de toda especie, para llegar al momento que fué sin duda el crítico de las alteraciones de Aragón en los días de Felipe II. Y este momento ha elegido con la más certera inspiración, el lápiz maravilloso de Unceta, presentándonos al frente de revuelta y como sublevada muchedumbre, desplegado al viento el estandarte de San Jorge, al Justicia Don Juan de Lanuza; metido en la loca empresa, sólo creible en una raza que jamás contó el número de sus enemigos, de resistir nada menos que al ejército castellano, para que no hollase sus fueros entrando en el solar aragonés.

El P. Murillo describe detalladamente el suceso; discutan los letrados el carácter jurídico de la cuestión; comenten los estadistas la prudencia del caso, en tales circunstancias; nosotros digamos que el Estudio, verdaderamente repentino é improvisado de Unceta, trazando con medios tan escasos, un poco de carbón y yeso, como mano segura y mente bien provista de los recuerdos históricos de Zaragoza, el crítico momento de la Salida del Justicia, que había de refugiarse en Épila, á la sazón morada de su madre y de sus tiernos amores, es una página tan hermosamente concebida como esbozada.

Gestos, ademanes y actitudes; trages, armamento y figuras; rastro de aclamaciones y protestas exaltadas, blandiendo tizonas, alabardas y garrotes; la misma actitud del Justicia, más llevado de las iras desencadenadas, que de propio convencimiento; todo tiene tales tonos de abigarrada confusión y aires de gritería popular, que no debió de tener el suceso mayor verdad que la que nuestro ilustre Unceta ha puesto en su *Agacha*.

¿Por qué este gran émullo de Meissonnier, no ha de convertir en cuadro este feliz apunte, que tan generosamente ha trazado para LA DERECHA, y para este día?

ESCENA DEL 24 DE MAYO Y CABEZA DE ESTUDIO (páginas 4 y 5).—Forman los Sres. Salinas (don Agustín y don Juan Pablo) parte principal de la juventud española, llamada á mantener las glorias pictóricas de nuestra patria.

Más graves que los sucesos ocurridos el 24 de Mayo de 1591, no los registra la historia de Zaragoza, fecunda en graves sucesos. Uno de tantos episodios de aquellos días ha ideado el hábil pincel del señor Salinas (D. Agustín). El tumulto popular ha cesado; la noche ha venido á poner coto en los desmanes, y si lencio en las provocaciones y reyertas de una multitud airada, y casi enloquecida; ¿quién se acuerda del cadáver tendido por fiera estocada, junto al portalón de antigua casa solariega, y sólo acompañado ya por la luna de las serenas noches de Mayo? La víctima es un muerto de hace bastantes horas, en esta excelente composición; los celajes se hallan bien dispuestos; y las sombras y claro oscuro lunares no pueden estar mejor tendidos en la solitaria noche.

Ha inspirado la hermosa figura creada por el número poético de nuestro insigne Zapata en su *Capilla de Lanuza*, la preciosa Cabeza de estudio que no se desdénara llevar la Doña Isabel de Aznar, puesta en escena por Zapata; la hija del Conde de Aranda, prometida del infortunado mancebo D. Juan de Lanuza, según alusiones y referencias autorizadas?

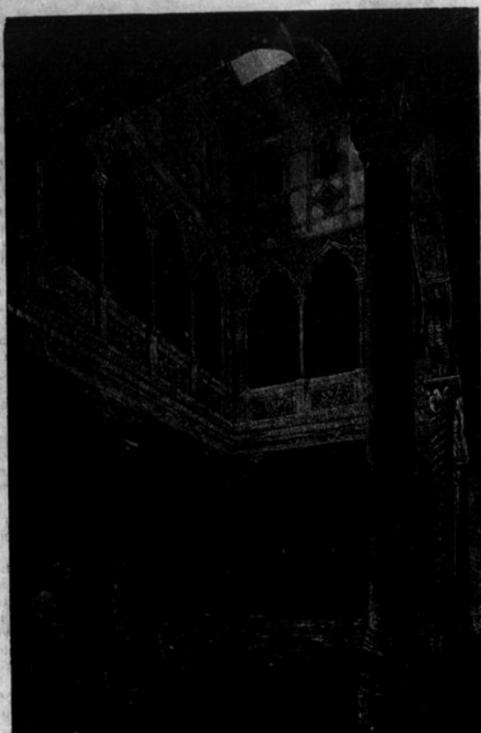
¡Cuanta belleza en la imagen y en los apenas tocados medios de dar forma plástica á tan ideal concepción! El noble aire de la linajuda dama española de aquel tiempo; la aérea ligereza del velo que da á su cabeza nimbos de candidez; la mirada puesta en sus grandes ojos; y cierto matiz de tristeza cernida sobre el conjunto de su rostro, acaso indicio de su pasión por el rubio y gallardo caballero Lanuza, acaso tristezas anticipadas por presentimientos de vecina desventura, avaloran el mérito de la tabla de D. Juan Pablo Salinas.

Los dibujos á pluma *Tipo de la época* y *D. Diego de Heredia* (pág. 6 y primer término de la 8.), son obra de Enrique Serra; á quien sonríe ya más que la esperanza, la realidad de un porvenir envidiable. La braveza de la figura fotograbada, manando por su enhiesto bigote, robusta empu-



PLAZA DEL MERCADO

LA CARCEL DE LA MANIFESTACIÓN



CASA DE TORRELLAS, CAPILLA DE LANUZA

madura del espadón y despeinada cabellera; la *matonería* de su actitud, acusada hasta en el desgaire de su domado chambergó; la planta que presenta como en desafío de aventuras; el traje y continente, todo forma un perfecto tipo de época, con rara habilidad ejecutado.

El turbulento noble D. Diego de Heredia de los principales, sino el principal director del amotinamiento y desmanes de la plebe, en los sucesos del 24 de Mayo de 1591; sucesos que causando la muerte del Marqués de Almenara, desataron las iras de Felipe II, y en los cuales fué desconsiderado y víctima de insolentes atropellos el mismo Justicia Mayor Lanuza IV, impotente para impedir aquellas anárquicas revueltas, y salvar la vida del mencionado Marqués; hugonote y aliado del Rey de Francia; prendido en el Pirineo español acaudillando las huestes del Bearnés; sometido con bien lamentado desahucio, á repetidas vueltas de tormento; muerto, al fin, en el patíbulo del Mercado, tras *seinte fajos* del hacha del verdugo; y colgada su cabeza en la puerta de La Puente, hasta que Felipe III, ordenó que desapareciese tal huella de los sangrientos sucesos pasados, antes de entrar en Zaragoza, y acaso por recomendación postrera de su padre; á este personaje representa el hermoso dibujo á la pluma de Serra. Y en verdad que su entreciejo, porte de la figura y dureza de sus facciones corresponden al temple y carácter del amigo y protector de Antonio Pérez. Los triunfos que Serra obtiene en el mundo artístico, dicenlos bien el hecho de que en el último certamen de Berlín adquirió el cuadro allí expuesto el emperador de Alemania; encomendándole además, con los más lisonjeros elogios, que pintase otro que hiciera *pendant* con el adquirido.

CABALLERÍA CASTELLANA (pág. 7).—No necesitamos decirlo; tan hermoso tipo es también un dibujo á la pluma, de D. Baldomero Galofre. Para los numerosos admiradores de las obras del afamado artista, éstas, tienen siempre la marca de la personalidad de su autor.

Nuestro fotograbado representa un tipo de la caballería castellana, que vino á Aragón, al mando de D. Alonso de Vargas; encargado por el Rey de intervenir en los disturbios de Zaragoza, disimulando este propósito con el anuncio de que el ejército castellano entraba en nuestro reino de paso para Francia.

El vigor del dibujo, los excepcionales talentos artísticos de Galofre para la pintura de caballos, la bien perfilada corrección de sus composiciones, y la factura personalísima del pintor catalán, explican que el gran mundo se dispute la adquisición de unas obras, antes vendidas que expuestas.

Sobre la *Carta de Felipe II*. (Segundo término de la pág. 8.) á lo indicado ya respecto de su importancia, añadiremos que su original, y el de las otras tres que publicamos del mismo Rey, sobre asuntos análogos, é inéditas como la fotograda, existen en el archivo de la Diputación provincial de Zaragoza. Allí se conservan, entre otras relacionadas con los mismos sucesos; y allí hemos obtenido su copia mediante fotografía directa. Débese su aparición á las pesquisas del ilustrado oficial de la Secretaría señor Lascorz.

Los últimos trabajos, de los originales compuestos expresamente para este número, y de los cuales tenemos que dar cuenta, son debidos al inspirado escultor Sr. Lasuén. Las artísticas cabezas de época, simbólicas de los sucesos conmemorados; y la composición *Túmulo de Lanuza* (primer término de la pág. 9.) revelan una vez más el buen gusto y ejecución esmerada, que distinguen á los estudios de Lasuén.

Rendida la alabarda al pie del túmulo ideado para memoria de Lanuza; cubierto por la capa, que sostiene los típicos sombrero y espadón de cazoleta; y orlado por laureles, que dan testimonio de una inmortalidad más duradera que las fugaces dichas humanas; adelantase una mujer, desprendida la veste, caído el brazo izquierdo con una palma símbolo de las glorias decapitadas con el Justicia, y asiendo con la derecha su cabello, dirige hacia el túmulo la expresiva manifestación del público duelo.

La composición del Sr. Lasuén, sencilla en sus medios, es de significación sentida; y el modo con que está ejecutada, dibujo, pliegues de las ropas, actitudes de la figura, con sus dificultades anatómicas y de posición, excelentemente tratadas, forman su elogio.

Las fotograbados *Cárcel de la Manifestación* (segundo término de la pág. 9) y *Casa de Torrellas, Capilla de Lanuza* (primero de la pág. 10) han sido reproducidos, el primero con la vista que del Mercado publicó el Museo

Universal, en el año 1867, conforme al magnífico dibujo hecho antes de derribarla; y el segundo, con la copia del natural dibujada por Parcerisa, para la obra de quadra-
Recuerdos y Bellezas de España; á la cual habrán de mostrarse cada día más agradecidos las letras y monumentos patrios.

El primero de estos dos fotograbados representa el *Arco de Toledo*, que todavía conocieron nuestros padres; flanqueado por dos característicos torreones, parte 6 junto al gran edificio que era la Cárcel de la Manifestación. En ella estuvo Antonio Pérez; y por la estrecha ventana baja, que se ve á la izquierda de la gran portada del hermoso edificio, cuéntase que comunicaba con el pueblo, explotando astutamente en favor propio los sentimientos de la muchedumbre.

El segundo fotograbado acusa una rica morada señorial; á ella fué trasladado, ya entrada la noche, D. Juan de Lanuza, desde la casa de D. Hugo de Urries, conocida después con el nombre de Casa de Aitona, y al presente propiedad del Sr. Palomar, que había servido al Justicia de cárcel, desde las once de la mañana del 19 de Diciembre en que fué prendido. El eruditísimo conocedor de las cosas aragonesas, y docto autor de excelentes monografías, D. Mario de la Sala, general de Artillería, describe así aquella casa: «Labróla para su vivienda el célebre Justicia de Aragón D. Berenguer de Bardaxi, á principios del siglo xv; fué después de la poderosa familia de Torrellas, y, por último, de los marqueses de Ayerbe, que la renovaron recientemente, con pérdida del soberbio patio gótico, que hasta cuarenta años ha, era admiración de arqueólogos y embeleso de artistas.»

Líneas más arriba de su excelente biografía de Consul, célebre artillero de nuestros heroicos sitios, el mismo escritor recuerda que «en este histórico edificio estuvo en capilla y salió para el Cadalso el desventurado D. Juan de Lanuza». Hoy nada queda de este palacio, pues las grandes obras del «Pasaje de la Industria», reformaron hasta la distribución del antiguo solar.

Finalmente: en vías de realización el proyecto de erigir un monumento al Justiciazo Aragonés, nos ha parecido pertinente adelantar la perspectiva del proyecto elegido en concurso por la Real Academia de Bellas Artes, obra del conocido arquitecto provincial Sr. Navarro (página 11); y fotograbar el principal detalle de dicho monumento; la estatua de D. Juan de Lanuza, que ha de ir colocada al pie de la columna, obra del distinguido escultor Sr. Vidal, preferida igualmente por la misma Academia. (Pág. 10.) Juzgadas una y otra por autoridad tan competente, debemos abstenernos de más amplia descripción y elogio.

Que cuando tras nuevo siglo llegue el cuarto Centenario del suceso que hoy conmemora LA DERECHA, Zaragoza, Aragón y España hayan llegado á las cimas del mayor engrandecimiento!

Que los hijos de este gran pueblo se acuerden de las obligaciones que con el mismo tienen, por su historia pasada y por las necesidades presentes!

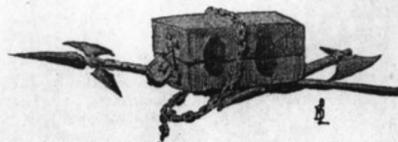
Que desarraigada la esterilizadora envidia tradicional entre sus hijos y contra sus mejores hijos, Zaragoza reconquiste su legítima influencia en los destinos de esta Nación magnánima; sintiendo cada cual como debe y obrando cada cual como sienta!



PROYECTO DE ESTÁTUA DE LANUZA

PARA EL MONUMENTO AL

JUSTICIAZO ARAGONÉS—ESCULTOR SR. VIDAL.



JERÓNIMO DE BLANCAS

Zaragoza fué la ciudad en que se ensalzara por vez

primera el nombre de esta célebre magistratura. Efectivamente: no se halla con anterioridad á su conquista, exceptuada la institución, una sola palabra ni sobre la potestad, ni sobre la gloria del Justiciado. Casi dos siglos y medio, según nuestra cronología, separan al uno del otro acontecimiento. Ya digamos que aquella institución había quedado adormecida durante ese largo período de tiempo en las leyes del Fuero de Sobrarbe, como una mariposa dentro de su capullo. Pero arrojados los árabes de Zaragoza, y convertida esta ciudad en brillante mo-

rada y córte del dilatado imperio de nuestros reyes, bien pronto comenzó á perpetuarse con las letras y monumentos el nombre del Justiciado, compartiendo con él esa dignidad gloriosa la persona misma del Justicia. Dignidad que, sin interrupción, ha ido prolongándose hasta nuestros días; dignidad cuyos esplendores han adquirido nuevo brillo con el tiempo; dignidad que al fin recibiera por título el magestuoso nombre de la patria.

Justicias de Aragón desde la rendición de Zaragoza hasta Felipe V

- Pedro Gimenez, hasta 1123.
- Sancho Fortuñon, fin del 1123
- Sancho Galindez, 1128.
- Lope Sanz, 1129.
- Fortun Aznarez, 1132.
- Juan Pelayo, 1140.
- Antou Sanz, 1143.
- Juan Diaz ó Diez, 1152.
- Pedro Monio, 1154.
- Diez hijo de Juan Diez, 1157.
- Pedro Medalla, 1161.
- Galindo Garces, 1164.
- Sancho Garcés Santa Olalla, 1167.
- Pedro Fernández de Castro, 1172.
- Sancho Tovia, 1179.
- Esteban, 1181.
- Pedro Sese, 1188.
- Pedro Pérez de Tarazona, 1208.
- Juan Pérez de Tarazona, 1242
- Martín Pérez de Artasona, 1250.
- Pedro Martínez de Artasona I, 1265.
- Pedro Sanchez, 1266.
- Rodrigo Castellezuolo, 1269.
- Fortun Ahe, 1275.
- Martín Sagarra, 1434. (?)
- Pedro Martínez de Artasona II, 1281.
- Juan Gil Tarín, 1284.
- Juan Zapata Cadret, 1290.
- Jimen Pérez de Salanova, 1294
- Sancho Giménez de Ayerbe, 1325.
- Esteban Gil Tarín, 1335.
- Pelegrín Anzano, 1336.
- Pelegrín Oblitas, 1339.
- García Fernández de Castro, 1339.
- Galacián de Tarba, 1347.
- Juan López de Sesé, 1349.
- Blasco Fernández de Heredia, 1360.
- Domingo Cerdán, 1362.
- Juan Giménez de Cerdán, 1390.
- Bereguer de Bardaji, 1423.
- Francisco Zarzuela, 1432.
- Martín Diez de Aux, 1434.
- Ferrer de Lanuza I, 1451.
- Juan de Lanuza I, 1479.
- Juan de Lanuza II, 1498.
- Juan de Lanuza III, 1507.
- Lorenzo Fernandez de Heredia, 1533.
- Ferrer de Lanuza, II, 1547.
- Juan de Lanuza, IV, 1554.
- Juan de Lanuza, V, 1591.



Proyecto de monumento dedicado al Justiciazo de Aragón
ARQUITECTO D. FÉLIX NAVARRO

Todos los grabados originales del presente número han sido compuestos expresamente para el mismo por sus autores.

- Juan Campi, 1593.
- Urbano Giménez de Aragües, 1593.
- Juan Ram, 1598.
- Lúcas Pérez Manrique, 1622.
- Agustín Villanueva y Diez, 1632.
- Miguel Gerónimo Castellote, 1655.
- Miguel Marta (quizá Martón), 1660.
- Luis Egea Talayero, 1687.
- Pedro Valero Díaz, 1700.
- Segismundo Montero y Borrueel, 1705.
- Miguel de Jaca y Niño, 1706.
- Antonio Gavín, 1707. En este año se abolieron los fueros de Aragón por Felipe V.

A sesenta y dos ascende, pues, el número de Justicias desde la rendición de Zaragoza. Si los observamos con atención y cuidado, apenas encontraremos uno sólo de todos ellos menoscigno de timación y de gloria. Si alguno tal vez no ha sido por nosotros elogiado, cual se merece, la culpa será de nuestra ignorancia.

«Ahí está la forma de nuestro gobierno: forma nueva, situada entre la monarquía y la poliarquía; casi organizada con una fisonomía particular; parecida á una y á la otra; participante de ésta y de aquella; ó por mejor decir, á ninguna de las dos ajena, ocupando el punto medio entre ellas, y combinada de ambas en iguales partes: son sus elementos los Fueros y los reyes; colocada está bajo el cetro de éstos; pero va escuda contra sus tiranías, mejor que con murallas, la interposición del justiciado: lazo, que une estrechamente al pueblo con el soberano, para que ella obrando siempre en armonía consigo misma, sea únicamente, supuesta la egalantería de los monarcas, gobernada por el espíritu de las leyes. Mucho podría escribirse sobre el mismo tema; pero séanos permitido soltar la pluma, para que se consagren sus ratos de ocio los demás historiadores.»

(Comentarios de Bionova). Traducidos por el P. Hernandez.

C. 12-24

LA DERECHA

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE

~~~~~  
AÑO XI—3.ª ÉPOCA  
~~~~~

Precios de suscripción en Zaragoza: Año, 13 pesetas; Trimestre, 3'50 (pago adelantado)

Interesantes secciones políticas, literarias, bursátiles, mercados, revistas de la prensa de Madrid y provincias, teatros, modas y tribunales.

Servicio especial de telegramas de última hora de Madrid y provincias.-- Secciones ilustradas con grabados. Folletines de interesantes novelas.

Gran Establecimiento Tipográfico
DE
LA DERECHA

Obras, folletos, catálogos, circulares, estados, facturas, tarjetas, **ESQUELAS DE DEFUNCIÓN**, cromos, membretes, menús, etc., etc.

SEGUNDA EDICIÓN

ZARAGOZA.—Tip. de LA DERECHA, San Miguel, 12.